



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI- 95/2021 Y ACUMULADOS

RECURRENTE:
MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, seis de mayo de dos mil veintiuno.

Vistos los autos del presente expediente en que se actúa, se advierte que para estar en aptitud de dictar la resolución que corresponda, es necesario allegarse de diversa documentación. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 329 de la Ley Electoral del Estado, 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California y 47 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. - Se requiere al Secretario del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a efecto de que dentro de las **seis horas** posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal, lo siguiente:

- a) Copia certificada del oficio de veintidós de abril de dos mil veintiuno, con sello de despachado de veintitrés siguiente, signado por Manuel Zamora Moreno, Secretario del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, dirigido a Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante propietario del Partido Acción Nacional, por medio del cual informó que la ciudadana Adriana López Quintero, en veinte de enero de dos mil veinte, presentó escrito de renuncia al Partido Revolucionario Institucional.
- b) Copia certificada del escrito signado por Adriana López Quintero, dirigido al Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional, con sello de recibo de veinte de enero de dos mil veinte, por medio del cual la ciudadana en mención presentó renuncia como militante al partido en comento.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; por **OFICIO** al Secretario del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDO